

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior
y Emergencias

4267 Orden de 3 de septiembre de 2026 del Consejero de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, por la que se conceden los Premios de Cooperación Internacional de la Región de Murcia para el año 2026.

Mediante orden de 31 de julio de 2026 del Consejero de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, se convocan los Premios de Cooperación Internacional de la Región de Murcia del año 2026 (BORM n.º 177 de 3 de agosto de 2026).

El artículo 7 de la orden, sobre el Jurado, establece que la valoración de los méritos expresados en las candidaturas la realizará un Jurado, el cual seleccionará de entre las candidaturas, aquellas que reúnen mayores méritos para cada una de las categorías de los premios.

El Jurado de los Premios se constituyó con fecha 28 de agosto de 2026 y ha emitido el acta de valoración, proponiendo la concesión de los premios convocados.

El Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo 4 que la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, ejercerá las competencias, entre otras, de cooperación al desarrollo.

Por su parte, el Decreto n.º 87/2026, de 11 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, dispone en su artículo 8 que la Dirección General de Acción Exterior y Cooperación asume las competencias, entre otras, de cooperación al desarrollo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, a la vista la propuesta elevada por el Director General de Acción Exterior y Cooperación y de acuerdo con el artículo 7.2 de la Orden 31 de julio de 2026 de convocatoria de los Premios de Cooperación Internacional de la Región de Murcia,

Ordeno

Primero. Conceder los Premios de Cooperación Internacional de la Región de Murcia para el año 2026, a los participantes que han sido propuestos por el Jurado de los Premios, en las siguientes modalidades:

Premio en la categoría Cooperante: Se concede el Premio "Cooperante Internacional de la Región de Murcia", a la candidatura de D. José Gil Martínez presidente de la asociación Itara. Por su dilatada experiencia y su labor

humanitaria en cooperación internacional desde 2005, en distintos países de África e hispanoamérica, colaborando especialmente en el campo de la cirugía en países desfavorecidos como Mali, Camerún, Senegal, Kenia, Honduras, Madagascar, Campamentos saharauis y Guinea Ecuatorial.

Premio en la categoría Agente de la Cooperación: Se concede el premio "Agente de la Cooperación Internacional de la Región de Murcia" a la candidatura de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM). La Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM) mantiene un firme compromiso con la cooperación internacional, el voluntariado y la acción humanitaria. Desde hace años desarrolla iniciativas de cooperación especialmente en América Latina y África. En estos proyectos participan estudiantes, profesores y profesionales de diferentes ámbitos. Sus actuaciones combinan formación, voluntariado, asistencia directa y transferencia de conocimiento. Entre sus iniciativas recientes destaca la colaboración con Bomberos por Bomberos en Venezuela tras los terremotos sufridos en el país. Asimismo, ha aportado capacidades técnicas y profesionales para atender las necesidades derivadas de la emergencia.

Premio en la categoría Proyecto: Se concede el premio "Proyecto de Cooperación Internacional de la Región de Murcia", a la candidatura del "Programa integral de cooperación sanitaria, prevención y fortalecimiento de capacidades en Senegal" de Cirugía Solidaria de Murcia. Proyecto que promueve la cooperación sanitaria con actuaciones en Sandiara, Dahra y Abéné y que ha aprendido, evolucionado y ampliado su impacto durante más de una década en materia de salud comunitaria, prevención, cirugía multidisciplinar, transformación digital, salud infantil u odontología.

Premio en la categoría Compromiso: Se concede el Premio "Compromiso con la Cooperación Internacional de la Región de Murcia", a la candidatura de D. Jorge Martínez Pardo. Por su dilatada experiencia y su fuerte compromiso social de más de 20 años en la cooperación internacional al desarrollo y por proyectos e ideas que han generado un gran impacto y han logrado el reconocimiento internacional, como "Pastillas contra el dolor ajeno", para la organización médico-humanitaria Médicos Sin Fronteras o el proyecto "inicia.travel" en colaboración con la Región de Murcia y sus Universidades de promoción y divulgación del voluntariado internacional entre los universitarios.

Premio categoría Voluntario: Se concede el premio "Voluntario en Cooperación Internacional de la Región de Murcia", al candidato D. César Javier Claros Wandosell, cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Murcia que, entre otras, participó en las labores de ayuda tras el terremoto de Haití de 2010, coordinando iniciativas de asistencia y reconstrucción. Posteriormente colaboró en actuaciones frente al brote de cólera y en la formación de bomberos haitianos. En 2026 se desplazó a Venezuela para prestar ayuda tras los terremotos sufridos en el país, allí coordinó actuaciones de potabilización de agua, apuntalamiento de estructuras y apoyo a la reconstrucción. Estas actuaciones se desarrollaron a través de Bomberos por Bomberos y en colaboración con Naciones Unidas. Es además impulsor y presidente de Bomberos por Bomberos, organización de carácter solidario. Su trayectoria constituye un ejemplo de voluntariado comprometido, cualificado, solidario y profundamente humano.

Segundo. Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias o directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. La presente orden de concesión producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto. Entrega de Premios. De conformidad con el artículo 9.2 de la orden de convocatoria, la entrega de los presentes premios se realizará en acto público, en el lugar y fecha que oportunamente se determine.

Murcia, a 3 de septiembre de 2026.—El Consejero de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, Marcos Ortuño Soto.